



## REGLAMENTO DE LA DINÁMICA “MI LUGAR SEGURO” Campaña de Seguros Voluntario de Automóviles

### I. OBJETO:

El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular la dinámica promovida por el Instituto Nacional de Seguros (en adelante, el INS), para el sorteo de los premios a otorgar entre las personas que adquieren el Seguro Voluntario de Automóviles del 16 de abril al 30 de junio del 2026.

### II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “El Reglamento”, entiéndase este documento, en el cual se detalla la dinámica que aquí se regula.
2. Por “la dinámica”, entiéndase la actividad regulada en este documento, en la cual las personas pueden participar para ganar los premios que más adelante se detallan.
3. Por “participante o titular”, se conoce como la persona física mayor de edad residente en Costa Rica, que ha participado en la dinámica “MI LUGAR SEGURO” entre el 16 de abril al 30 de junio del 2026, ambos días inclusive.
4. Por “organizador” entiéndase el Instituto Nacional de Seguros que es la entidad que se encuentra realizando la actividad promocional.

En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, ya que, la participación está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, el cual, también se puede visualizar en la página web del Grupo INS: <https://www.grupoints.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>

5. En la dinámica no podrán participar miembros de la Junta Directiva del INS, así como funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS (incluye subsidiarias), familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad inclusive.
6. El Instituto Nacional de Seguros podrá suspender de forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaron a detectar

defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

### III. DINÁMICA Y PREMIOS:

#### “Crédito + Seguro de tu Auto”.

Participarán todas las personas que adquieran seguro voluntario de automóviles durante el periodo del 16 de abril al 30 de junio del 2026 (ambas fechas inclusive). Los seguros podrán adquirirse a través de los intermediarios de seguros, sitio web, operadores autorizados, centro de contacto, sucursales y puntos de servicio del INS.

**Premio:** Se concederán dos premios. Cada premio consiste en proporcionar un monto mensual de hasta US \$700 durante un año, para que la persona ganadora pueda cubrir la cuota del préstamo de su vehículo y el seguro correspondiente. El periodo de cobertura será a partir de junio del 2026.

El cálculo se realizó con un tipo de cambio de  $\phi 503$ . El monto máximo que se cubrirá por este premio será de  $\phi 8.450.400$ .

Cada premio se asignará a una persona ganadora, por lo que habrá dos personas ganadoras.

**Vigencia de la Dinámica:** Del 16 de abril al 30 de junio del 2026.

**Sorteo:** Primera quincena de julio del 2026.

### IV. SORTEO:

El sorteo se realizará entre las personas que hayan adquirido seguros de automóviles por los mecanismos y dentro de los plazos establecidos en el apartado III.

Asimismo, dicho sorteo se efectuará mediante una tómbola digital, en presencia de dos funcionarios(as) de Mercadeo Operativo y de un notario.



## V. ASIGNACIÓN:

Los nombres de las personas ganadoras serán publicados por los mismos medios en que se dio a conocer la dinámica.

Se escogerán 2 personas ganadoras y una persona suplente por cada persona favorecida.

El Notario del INS procederá a levantar un acta notarial indicando el nombre e identificación de cada persona ganadora y de cada persona suplente.

Para la comunicación de las personas ganadoras, el Instituto Nacional de Seguros realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica y tres por correo electrónico en un plazo de 15 días hábiles, con un día de espera de respuesta cada uno, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con el Instituto Nacional de Seguros, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Instituto, la persona ganadora perderá el derecho de reclamar el premio o cualquier tipo de compensación, y el premio se entregará a la persona suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.

Al momento del sorteo, la (s) póliza (s) deben estar vigentes y al día en el pago de las primas; de lo contrario, la persona ganadora perderá el derecho al premio.

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar las fechas del sorteo.

Las personas que resulten favorecidas en esta dinámica autorizan al INS para que utilice su nombre e imágenes en material promocional del INS o de las empresas que conforman el Grupo, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después del sorteo. Así mismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, por lo que, las personas favorecidas renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

La imposibilidad de realizar la dinámica establecida, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros, no generará responsabilidad del Instituto



ni el derecho de la persona ganadora de reclamar ni de recibir indemnización alguna.

Cada persona ganadora debe presentar su documento de identificación vigente, reconocida por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.

En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicada, o de no presentar su documento de identificación, no se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de compensación.

La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que, el INS no responderá por los daños, pérdidas o menoscabo patrimoniales o físicos que sufran el ganador o terceros, derivados de, o producidos durante el proceso de entrega de los premios o, derivados de su uso y disfrute.

El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.

El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.

Los premios serán entregados en el lugar, fecha y hora única previamente acordada con las personas ganadoras.

El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al ganador.

## **VI. VIGENCIA:**

La vigencia de este Reglamento es del 16 de abril al 15 de julio del 2026, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la dinámica anticipadamente o extenderla, que comunicará por los mismos medios utilizados para publicitar.

## **VII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:**

El INS se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento, para ejecutar los ajustes necesarios para la buena marcha de la dinámica; asimismo, podrá resolver discrecionalmente las situaciones que se presenten y que no estén reguladas. En caso de que se suspenda la dinámica o se

realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente la dinámica.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la dinámica cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

#### **IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

- La persona ganadora empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- El Instituto Nacional de Seguros garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y transparencia en la realización del sorteo.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

#### **X. TERRITORIO:**

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

#### **XI. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:**

Este Reglamento será publicado en:

<https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>